	ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 1 / 1
		Código: F-GPE-003 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

PARA LOS ESTÍMULOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO**, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y **LAURA SÁNCHEZ ALVARADO**, Profesional Especializado del Archivo General de la Nación; con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "**Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia**" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
<i>Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia</i>	Archivos	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Quibdó, Chocó	\$1.500.000
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557	Bogotá D.C.	\$1.500.000
		Ana María Lara Sallenave	C.C. 51.985.392	Bogotá D.C.	\$1.500.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

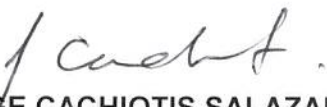
- Bonificación de jurados, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 del 8 de febrero de 2019.

Se firma en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
 Coordinadora
 Programa Nacional de Estímulos


LAURA SÁNCHEZ ALVARADO
 Profesional especializado
 Archivo General de la Nación


JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO
 Contratista
 Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

JORGE CACHIOTIS SALAZAR
 Director (E)
 Archivo General de la Nación



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1163** de 2019
10 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el veintiséis (26) de abril de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO**, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y **LAURA SÁNCHEZ ALVARADO**, Coordinadora del Grupo de Archivos Étnicos y de Derechos Humanos del Archivo General de la Nación, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veintiséis (26) de abril de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia</i>	Archivos	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Quibdó, Chocó	\$1.500.000	Un solo pago
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago
		Ana María Lara Sallenave	C.C. 51.985.392	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 del 8 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veintiséis (26) de abril de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia	Archivos	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Quibdó, Chocó	\$1.500.000	Un solo pago
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago
		Ana María Lara Sallenave	C.C. 51.985.392	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Archivo General de la Nación, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 del 8 de febrero de 2019.

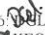


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

